



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

**No 192/04**

Sucre, 9 de julio de 2004

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante CITE: DESPACHO N° 319, de fecha 29 de junio de 2004, la Alcaldesa a.i., solicita la reconsideración de la Ordenanza Municipal 77/04, mediante la cual se designa como Plaza del Ingeniero, la intersección de la Av. Juana Azurduy de Padilla y circunvalación en la zona de Tintamayu, comprometiéndose a brindar a la Sociedad de Ingenieros otra rotonda más grande en la Av. de Las Américas.

Que, es atribución del Concejo Municipal, reconsiderar las Ordenanzas y Resoluciones Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22 de la Ley de Municipalidades.

Que, el H. Concejo Municipal en Sesión Plenaria N° 76, de 9 de julio de 2004, en virtud a los antecedentes expuestos y habiendo tomado una determinación, mediante la cual se rechazó la reconsideración de la Ordenanza Municipal 77/04 de fecha 21 de junio de 2004, ratifica su decisión de No Reconsiderar la Ordenanza Municipal 77/04, quedando por tanto la misma firme y en plena vigencia.

Que, es atribución del Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas, como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo; y Las Ordenanzas Municipales son normas generales emanadas del Concejo Municipal. Las Resoluciones son normas de gestión administrativa. Las Ordenanzas y Resoluciones son normas de cumplimiento obligatorio. (Artículos 12, numeral 4; y 20 de la Ley de Municipalidades).


**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso de sus específicas atribuciones:

**RESUELVE:**

- Art.1°** Se rechaza la solicitud de reconsideración de la Ordenanza Municipal 77/04, de fecha 21 de junio de 2004, debiendo el Ejecutivo Municipal de inmediato promulgar la misma.
- Art. 2°** La Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Prof. Mario Oña Tórrez  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Sra. L. Mary Echenique Sánchez  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**